



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1802

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que el extremo demandado con su escrito visto a folios 29 a 51, contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 31 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Cecilia Cristina Bolaño Pereañez en calidad de apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 4 hoy 1
DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario